

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 01 DE 05 MAR. 2014

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2014"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que algunos rubros de Gastos en Servicios Personales y Generales no cuentan con saldo de apropiación suficiente en la vigencia 2014 para atender necesidades de la entidad en algunos rubros de Gastos de Funcionamiento.

Que en los rubros de Servicios Personales es viable contracreditar algunos rubros a fin de garantizar la ejecución de los gastos que demanda la entidad.

Que debido al retiro de algunos funcionarios de la entidad, se hace necesario contar con los recursos para el pago de las vacaciones en dinero y que en la apropiación presupuestal de la vigencia no se cuenta con un monto para esta destinación, dado las políticas previstas para el efecto por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la entidad requiere apropiación y recursos suficientes para atender el pago de dos Acuerdos conciliatorios formalizados mediante Sentencias Juzgados 31 y 34 de Bogotá así:

"..... Pago de Conciliación extrajudicial efectuada ante la Procuraduría No. 195 Judicial I para Asuntos Administrativos Radicación N° 104-2013 (166902) de 2013 suscrita entre la firma CENTRAL DE TRASTEOS Y/O EDUARDO MORALES RAMIREZ con C.C. 79.367.201 y el FONCEP por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6'502.380.00) M/CTE, aprobada por el Juzgado 34 Administrativo Oral de Bogotá Sección Tercera; por concepto de alquiler de estibas para el almacenamiento y movilización de los expedientes pensionales ubicados en la sede archivo central del FONCEP, causado desde la terminación del contrato hasta la entrega física de las mismas al contratista....."

"..... Pago Conciliación extrajudicial efectuada ante la Procuraduría No. 12 Judicial II para Asuntos Administrativos Radicación N° 177-2013 suscrita entre MARIO MARTINEZ AVILA C.C. 19'283.379 y el FONCEP la suma de CINCO MILLONES CATORCE MIL VEINTISEIS PESOS (\$5'014.026.00) M/CTE, por concepto de canon arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 71 No. 12 – 25/27 de Bogotá, obedeciendo a la diferencia del IVA de los meses de enero, febrero y marzo de 2013..."

05 MAR. 2014

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2014"

Que la entidad debe dar cumplimiento a lo acordado en las Conciliaciones y procede efectuar los ajustes presupuestales correspondientes, razón por la cual se acredita el rubro de Otras Sentencias, en el valor necesario para respaldar el pago sujeto de la conciliación.

Que Foncep celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 58-2012 de septiembre 25 de 2012 con Marcela Arévalo Riaño identificada con la C.C. No. 52.112.474 por valor de \$12'000.000, del cual se realizaron giros por \$8'000.000, quedando un saldo de \$4'000.000, como reserva presupuestal vigencia fiscal 2013.

Que el saldo de \$4.000.000 del Contrato No. 58-2012, no fue girado al cierre del 2013 por encontrarse en proceso conciliatorio, el cual fue autorizado en reunión del Comité de Conciliación de Foncep.

Que al no producirse el giro ya anotado, se constituye un Pasivo Exigible que se cancelará una vez sea aprobada la presente.

Que en la Resolución No. SHD-000660 de 2011 "Por la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal numeral 3.2.6 Pasivos Exigibles se establece "... Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron..."

Que FONCEP expide la Resolución No. 000164 de febrero 17 de 2014 por la cual se constituye un Pasivo Exigible del contrato de prestación de servicios No. 58 del 2012.

Que mediante comunicación Interna No. 2014IE444 la Directora General, solicitó al Área Financiera adelantar trámites de modificación presupuestal para obtener los recursos y dar cumplimiento a lo acordado en el acta de conciliación prejudicial, ante la Procuraduría No.142 Judicial II para Asuntos Administrativos y aprobada por el Juzgado 34 Administrativo Oral de Bogotá Sección Tercera a favor de Marcela Arévalo Riaño.

Que para dar cumplimiento a la resolución, se requiere acreditar el rubro Pasivos Exigibles de Gastos de Funcionamiento en la suma de Cuatro Millones de Pesos \$4'000.000 y contracreditar el rubro de Honorarios Entidad origen del Gasto.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicaciones No. 2014EE1873 y No. 2014EE2127 del 11 y 18 de febrero de 2014 respectivamente, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar un traslado al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25'820.000) M/CTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10 MAR. 2014

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2014"

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74 de Febrero 18 de 2014 se expidió el amparo para la modificación por la suma de \$25'820.000.

Que mediante comunicación No. 2014EE26421 del 21 de febrero 2014 el Director Distrital de Presupuesto (E) de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES "FONCEP"**, para la vigencia fiscal 2014, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25'820.000) M/CTE.** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

RUBRO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
3	GASTOS	25.820.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.820.000
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	14.300.000
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.300.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	10.300.000
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.000.000
3-1-1-02-03	Honorarios	4.000.000
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	4.000.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	11.520.000
3-1-2-02	Adquisición de servicios	11.520.000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	11.520.000
Suman los Contra-créditos		\$25.820.000

=====

01 05 MAR. 2014

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2014"

CREDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP		
RUBRO	CONCEPTO	CREDITOS
3	GASTOS	25.820.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.820.000
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	10.300.000
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.300.000
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	10.300.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	11.520.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	11.520.000
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	11.520.000
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	11.520.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	4.000.000
Suman los Créditos		\$25.820.000 =====

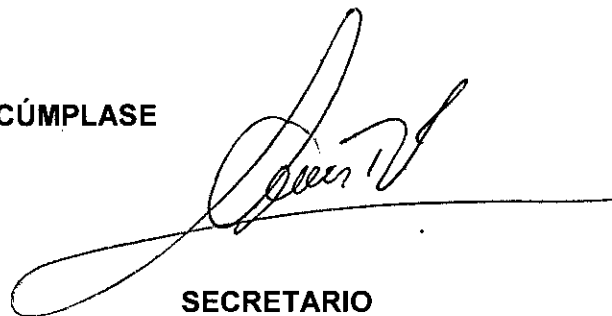
ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 05 MAR. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE


SECRETARIO